



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2016 – 101

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: MERCEDES BOCANEGRA RUIZ

Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-FONDO TERRITORIAL DE
PENSIONES

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó la sentencia proferida por este Despacho el veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)².

Por secretaría, liquídense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J.

¹ Folios 124-129

² Folios 76-79

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué